



DESAJNEO26-1218
Neiva, 14 de abril de 2026

Doctor
HERMES TOVAR CUELLAR
Director (E)
DESAJN NEIVA
Carrera 4 No.6-99 Palacio de justicia
Neiva

Asunto "Necesidad de contratar el suministro de combustible"

Respetado doctor Tovar Cuellar:

En atención a la necesidad institucional de garantizar el suministro oportuno de combustible para los vehículos oficiales y las plantas eléctricas de la entidad, respetuosamente me permito solicitar se adelanten las gestiones pertinentes para contratar (relacionar el objeto a contratar", conforme a las siguientes especificaciones técnicas:

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Dependencia solicitante: DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NEIVA

Servidor responsable de la necesidad: JUANITA ESCOBAR JARAMILLO

Cargo: Profesional Universitaria

Fecha de presentación: 13 de abril de 2026

Proyecto (si aplica): Compra Combustible gasolina y acpm,

Vigencia: 2026

Plan Anual de Adquisiciones (PAA): Si: No:

(Suministro de combustible (corriente y ACPM) a través del sistema de control de chips para el parque automotor asignado asignados en los diferentes Despachos Judiciales al servicio de la Rama Judicial, Consejo Seccional de la Judicatura Huila, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y demás parque automotor al servicio de los Magistrados de Tribunales y Jueces de la Republica acordado, según su asignación (vehículos de seguridad y/o para el servicio administrativo) y cilindraje de los vehículos, así como el combustible para las plantas eléctricas de la entidad)



La contratación para la adquisición de combustible resulta indispensable, necesaria y proporcional por las siguientes razones:

- **No existe duplicidad:** Actualmente no se adelanta ningún otro proceso contractual con el mismo objeto, por lo cual esta contratación no genera superposición ni redundancia en la gestión administrativa.
- **No puede satisfacerse con medios propios:** La entidad no cuenta con producción, almacenamiento ni distribución propia de combustible. Por tanto, la única forma de garantizar el suministro es mediante la contratación con proveedores especializados y autorizados.
- **Eficiencia del gasto público:** La contratación responde a criterios de racionalidad y eficiencia, dado que permite adquirir el combustible en condiciones de mercado competitivas, optimizando los recursos presupuestales asignados para este fin garantizando de esta manera la continuidad de las operaciones institucionales sin sobrecostos ni interrupciones.

En consecuencia, la contratación se configura como un mecanismo proporcional y ajustado a las necesidades reales de la entidad, garantizando la movilidad de los vehículos oficiales y el funcionamiento de las plantas eléctricas, elementos esenciales para el cumplimiento de las funciones misionales y administrativas.

1.3. Consecuencias de no satisfacer la necesidad:

La no satisfacción de la necesidad de adquisición de combustible tipo gasolina y ACPM generaría afectaciones directas al normal funcionamiento de la Entidad, en la medida en que limitaría la operatividad del parque automotor destinado al cumplimiento de funciones misionales, administrativas y de apoyo institucional. En consecuencia, se vería comprometida la prestación oportuna y eficiente de los servicios a cargo de la Entidad, así como el desarrollo de actividades de inspección, vigilancia, control, atención de requerimientos ciudadanos y desplazamientos oficiales indispensables para el ejercicio institucional.

Adicionalmente, la falta de combustible podría ocasionar retrasos en la ejecución de planes, programas y proyectos, incrementando el riesgo de incumplimiento de metas institucionales, afectación de indicadores de gestión y posibles impactos desfavorables en la imagen institucional frente a la comunidad y demás entidades del Estado. Así mismo, podría derivar en mayores costos operativos derivados de soluciones no planificadas o contratos de emergencia, contraviniendo los principios de planeación, economía y eficiencia que rigen la contratación estatal.

Teniendo en cuenta que contamos con vehículo asignados a los al Consejo Superior de la Judicatura, Centros de Servicios, a Jueces con temas especiales de seguridad y a cargo de esta Administración Judicial.

1.4. Alineación con planes institucionales:

Indicar el instrumento de planeación con el cual se articula: (marque con una X la opción correspondiente)



No. contrato	objeto	Modalidad de selección	Contratista	Valor	Descripción de los resultados obtenidos	Observaciones relevantes en la ejecución (positivo y negativo)
141817	Contratar por el sistema a precios unitarios en galones el suministro de combustible de gasolina corriente y acpm, para el consumo del parque automotor asignados en los diferentes Despachos Judiciales al servicio de la Rama Judicial, Consejo Superior de la Judicatura Huila, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y demás parque automotor al servicio de los Magistrados de Tribunales y Jueces de la Republica acordado, según su asignación (vehículos de seguridad y/o para el servicio administrativo) y cilindraje de los vehículos, así como el combustible para las plantas eléctricas de la entidad.	proceso contractual	TERPEL S.A.	\$ 75.900.000		Durante la Ejecución del contrato en normalidad.
OC 127781	Contratar por el sistema a precios unitarios en galones el suministro de combustible de gasolina corriente y acpm, para el consumo del parque automotor asignados en los diferentes Despachos Judiciales al servicio de la Rama Judicial, Consejo Superior de la Judicatura Huila, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y demás parque automotor al servicio de los Magistrados de Tribunales y Jueces de la Republica acordado, según su asignación (vehículos de seguridad y/o para el servicio administrativo) y cilindraje de los vehículos, así como el combustible para las plantas eléctricas de la entidad.	proceso contractual	TERPEL S.A.	\$ 43.550.000		Durante la Ejecución del contrato en normalidad.
OC 117459	Contratar por el sistema a precios unitarios en galones el suministro de combustible de gasolina corriente y acpm, para el consumo del parque automotor asignados en los diferentes Despachos Judiciales al servicio de la Rama Judicial, Consejo Superior de la Judicatura Huila, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y demás parque automotor al servicio de los Magistrados de Tribunales y Jueces de la Republica acordado, según su asignación (vehículos de seguridad y/o para el servicio administrativo) y cilindraje de los vehículos, así como el combustible para las plantas eléctricas de la entidad.	proceso contractual	TERPEL S.A.	\$ 23.499.219		Durante la Ejecución del contrato en normalidad.

2. CONDICIONES TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES

Los proveedores de combustible deben cumplir con las especificaciones técnicas de calidad definidas en el Decreto 1073 de 2015 expedido por el Ministerio de Minas y Energía. Adicionalmente, el combustible suministrado debe cumplir con las siguientes normas técnicas relacionadas en la siguiente tabla:

Combustible	Requerimientos Técnicos
Combustible Gasolina Corriente.	NTC 1380 (Petróleo y sus derivados, gasolina para motores de combustión interna de encendido por chispa.
Combustible Gasolina Extra.	NTC 1380 (Petróleo y sus derivados, gasolina para motores de combustión interna de encendido por chispa.)
Combustible Diésel o ACPM.	NTC 1438 (Petróleo y sus derivados. Combustible para motores Diesel. NTC 5444 (Biodiesel para uso en motores Diésel, especificaciones).

El combustible tipo gasolina corriente, gasolina extra y diésel (ACPM) deben contener la mezcla de alcohol carburante, etanol en la mezcla con gasolina corriente y extra a nivel nacional, y el contenido de biocombustible máximo en la mezcla con combustible diésel fósil, según las disposiciones del Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, o la Entidad que haga sus veces.

A continuación, se relacionan los vehículos y las plantas eléctricas que requieren el suministro permanente de combustible:



1	WESTINPOWER / TC50	Palacio de Justicia LA PLATA	parte interior de la edificación	50 KVA	DISSEL
1	POWER GEN - TC33	Sede Judicial de PALERMO	parte interior de la edificación	33 KVA	DISSEL

La relación de vehículos podrá ser modificada durante la ejecución de la orden de compra, de acuerdo con el ingreso o retiro de los mismos del parque automotor. En tal caso, cuando se requiera el suministro de combustible para vehículos no contemplados en el presente documento, el supervisor de la orden de compra informará por escrito las modificaciones correspondientes, con el fin de garantizar la continuidad y adecuada prestación del servicio.

Así mismo, cuando se requiera suministro de combustible para otro vehículo de la Rama Judicial, por necesidad del servicio, el suministro de este se realizará con la respectiva autorización por parte del Supervisor de la orden de compra.

Es preciso indicar que el combustible (ACPM) que se empleará para el abastecimiento de las plantas eléctricas mencionadas anteriormente, será transportado en un tanque móvil de polietileno de alta densidad, operado directamente por un conductor de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva, por tanto, la Entidad Estatal trasladará el vehículo hasta la EDS para efectuar el abastecimiento del vehículo y posterior traslado a cada una de las sedes judiciales que cuenten con una planta eléctrica, en la medida que se requiera.

Especificaciones, Servicios del Acuerdo Marco de Precios CCE-326-AMP-2022

El proveedor debe cumplir con todas las especificaciones técnicas, condiciones, obligaciones, actividades a cargo y precios conforme lo indicado en el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-326-AMP-2022 en la operación secundaria, lo cual será supervisado por la Entidad.

Es preciso indicar que el suministro de combustible ofrecido por la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se clasifica de la siguiente manera:

Clasificación de Proveedores de suministro de Combustibles y Medios de Pago Alternativos:

Segmento	Categoría	Descripción
1	Categoría A	Distribuidor Minorista que suministra el combustible en Municipios con Sistema de Control Obligatorio y Libertad Vigilada.
	Categoría B	Distribuidor Minorista que suministra el combustible en carreteras y municipios con Sistema de Control Obligatorio.
2	Categoría C	Proveedor de Medios de Pago Alternativos con Sistema de Control Obligatorio
3	Transporte de Combustible	Distribuidor Mayorista y/o Distribuidor Minorista (Comercializador Industrial) que transporta el combustible vía terrestre.

Modalidades de Suministro del Combustible

Para el caso de la Seccional Neiva la categoría disponible para la entidad es A y B





- Kilometraje del vehículo el cual es tomado manualmente o de forma automática en la EDS.
- Parametrización en la periodicidad, horarios, EDS y volúmenes de los suministros de combustible.

El proveedor debe asumir el costo de la plataforma, los dispositivos y su instalación en los vehículos o entrega de los mecanismos de control al personal autorizado por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva debe diligenciar y enviar al Proveedor seleccionado los formatos dispuestos por Colombia Compra Eficiente, con el fin de parametrizar los dispositivos o mecanismos de control asociados al Sistema de Control, así como la actualización de parámetros, ingreso o retiro de vehículos, según la necesidad de cada Entidad Compradora.

El proveedor debe entregar y activar el dispositivo o mecanismo de control del vehículo de acuerdo con lo establecido en la siguiente tabla:

Tabla – Tiempos Máximos de Entrega de los Dispositivos o Mecanismos de Control Categoría A y B

Cantidad de Dispositivos Asociados al Sistema de Control	Tiempo Máximo de Entrega
Desde 1 hasta 100	5 días hábiles
Desde 101 hasta 500	8 días hábiles
Desde 501 hasta 1.000	10 días hábiles
Desde 1001 en adelante.	12 días hábiles

En todo caso, para el suministro de combustible en estaciones de servicio la atención será inmediata, una vez la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva, haya expedido el respectivo registro presupuestal, aprobado la garantía de cumplimiento y realizado los demás tramites internos para legalizar la orden de compra.

En este caso, el responsable trasladará el vehículo vinculado a la Seccional hasta la estación de servicio ofrecida por el proveedor, para que posteriormente el personal de la estación de servicio suministre el combustible requerido.

**Ver Especificaciones Técnicas completas en Acuerdo Marco de Precios.

3. RESULTADO ESPERADO EN LA ENTIDAD

Describir el impacto institucional una vez ejecutado el contrato: (marque con una X la opción correspondiente)

- X Mejora en la prestación del servicio de justicia
- Fortalecimiento institucional
- Reducción de riesgos operativos
- X Optimización presupuestal



Las obligaciones del contratista (Proveedores) corresponden a todas las estipuladas en la cláusula novena – Obligaciones de los Proveedores / Obligaciones específicas de los Proveedores en las Órdenes de Compra del Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Combustible CCE-326-AMP-2022.

Parágrafo: El personal que el PROVEEDOR ocupe en la ejecución de la orden de compra, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación – Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva. Todas las responsabilidades respecto de dicho personal serán exclusivas del PROVEEDOR.

6. PROPUESTA DE OBLIGACIONES y REQUISITOS AMBIENTALES.

En cumplimiento con el Acuerdo PSAA14-10160 de Junio de 2014, por medio del cual la otrora Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura adopta el plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial y en concordancia con las buenas prácticas ambientales y la responsabilidad que se tiene como Estado de cuidar y proteger los recursos naturales y prevenir y controlar los factores de deterioro del medio ambiente, prevenir la contaminación ambiental potencial generada por las actividades administrativas y judiciales, gestionar ambientalmente los residuos sólidos generados; garantizar el oportuno y eficaz cumplimiento de la legislación ambiental aplicable a las actividades administrativas y laborales propias de cada actividad, propiciar un ambiente de trabajo seguro y saludable para los empleados y funcionarios judiciales, todos los procesos de adquisiciones de bienes y servicios que influyen de alguna manera sobre el medio ambiente, deberán ser encaminados a la metodología de las Compras Públicas sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Dado lo anterior, la Entidad establece los requisitos ambientales específicos para el suministro de los bienes a adquirir, como a continuación se enuncia para este tipo de contrato u orden de compra, toda vez que los bienes a suministrar por el futuro contratista deberán cumplir con la normatividad legal vigente en materia ambiental, así:

Al inicio del contrato

1. Contar y hacer entrega del programa o iniciativas de ahorro energético, de disminución de consumos de agua, carga contaminante en las aguas residuales y minimización de vertimientos.

Evidencia: programas de ahorro y uso eficiente de agua y energía.

2. Contar y hacer entrega del programa o plan de manejo seguro de combustible.

Evidencia: Permiso de vertimientos o caracterización del vertimiento según aplique.

3. Contar y hacer entrega de procedimiento o protocolo para el transporte de combustible.

Evidencia: Programa de manejo seguro de combustible



8. TIPOLOGIA CONTRATO

(marque con una X la opción correspondiente)

- Suministro
- Compraventa
- X Orden de compra

9. VERIFICACION SE LA NECESIDAD SE ENCUENTRA ACOBIJADA POR MEDIO DE UN ACUERDO MARCO DE PRECIOS O GRANDES SUPERFICIES MIPYME

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente sobre contratación estatal, y en aplicación de los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente, se realizó la verificación correspondiente con el fin de establecer si el bien requerido en el presente proceso contractual corresponde a bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, y si se encuentra disponible a través de un Catálogo derivado de un Acuerdo Marco de Precios vigente o mediante grandes superficies MIPYME.

Como resultado de dicha verificación, se constató que el suministro de combustible (gasolina y diésel) constituye un bien de uso común, estandarizado y de características técnicas uniformes, cuya calidad y especificaciones se encuentran reglamentadas a nivel nacional, lo que permite su adquisición bajo condiciones homogéneas y comparables entre proveedores.

Así mismo, se verificó que el bien requerido se encuentra disponible en el Catálogo derivado del Acuerdo Marco de Precios vigente, administrado por Colombia Compra Eficiente, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con proveedores habilitados, precios previamente negociados y condiciones contractuales definidas.

En consecuencia, se deja constancia expresa de que la necesidad objeto del presente proceso de contratación se encuentra amparada por un Acuerdo Marco de Precios, razón por la cual la Entidad deberá adelantar la adquisición conforme a esta modalidad, en atención al principio de obligatoriedad de uso de los Acuerdos Marco cuando estos se encuentran vigentes y aplicables al bien o servicio requerido.

10. SOPORTES TÉCNICOS (SI APLICA)

Indicar si se cuenta con: (marque con una X la opción correspondiente)

- Estudios técnicos
- Diseños
- Planos
- Cronograma
- Flujos de inversión
- Análisis de precios unitarios
- Presupuesto detallado
- X No aplica



- Precios SECOP
- X Análisis de precios unitarios
- Consultoría previa
- Otro: _____

Explicación del análisis realizado:

La determinación del presupuesto oficial para el presente proceso de contratación se realizó mediante la metodología de análisis de precios unitarios, teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde al suministro de combustible, bien de características técnicas uniformes y de común utilización. Para el efecto, se tomaron como referencia los precios unitarios vigentes establecidos en el Catálogo derivado del Acuerdo Marco de Precios, administrado por Colombia Compra Eficiente, los cuales constituyen precios previamente analizados, validados y negociados a nivel nacional, incorporando variables propias del mercado del combustible.

El análisis de precios unitarios se fundamentó en la identificación del precio por galón de gasolina corriente y diésel (ACPM) definido en el respectivo Acuerdo Marco, el cual fue aplicado a la estimación de cantidades requeridas para la operación de los vehículos oficiales y plantas eléctricas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial, durante la vigencia fiscal correspondiente.

Esta metodología permite contar con un presupuesto técnicamente sustentado, objetivo y acorde con el mercado, garantizando el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia, planeación y transparencia, al basarse en instrumentos de agregación de demanda vigentes y obligatorios para la Entidad.





14. RESULTADO DE CONSULTORÍAS PREVIAS (SI APLICA)

- No**
 Sí — Describir resultados y conclusiones relevantes

15. PRESUPUESTO ESTIMADO Y FUENTE DE RECURSOS

Valor estimado del proceso: \$136.963.521

Realizado el estudio del mercado por precio unitario de galones, contra el consumo de combustible para el año 2026, desde el 01 de mayo a 31 de diciembre de 2026, arrojo el valor de \$136.963.521.

Fuente:

- Funcionamiento
 Inversión Código de BPIN _____
 Otro: _____

CDP	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		
Número del Rubro:	A-02-02-01-003-003		
Descripción del Rubro	A-03-03-01-053 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR FONDO DE PROTECCIÓN DE JUSTICIA. DECRETO 1890 DE 1999 Y DECRETO 200 DE 2003		
Subunidad Ejecutora:	<input type="checkbox"/> 27-01-01-212	<input type="checkbox"/> 27-01-01-812	<input type="checkbox"/> 27-01-01-912
Valor Presupuesto por Unidad Ejecutora:	\$ 0,00	\$ 136.963.521	\$ 0,00
Valor total de Rubro	\$ 136.963.521		

Vigencias Futuras	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		
No. Oficio Autorización Vigencias Futuras:	N/A		
Número del Rubro:	N/A		
Descripción del Rubro	N/A		
Subunidad Ejecutora:	<input type="checkbox"/> 27-01-01-212	<input type="checkbox"/> 27-01-01-812	<input type="checkbox"/> 27-01-01-912
No. Autorización	N/A	N/A	N/A
No. Asignación	N/A		
Valor Presupuesto por Unidad Ejecutora:	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Valor total de Rubro	\$ 0,00		

Proyecto POAI (si aplica):



1. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA NECESIDAD

(Principio de Planeación – Art. 25 Ley 80 de 1993) “ Solicitud de Contratar por el sistema a precios unitarios en galones el suministro de combustible de gasolina corriente y acpm, para el consumo del parque automotor al servicio de los servidores de la Rama Judicial - Consejo Superior de la Judicatura del Huila, y a cargo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial con asignaciones específicas al servicio de los Magistrados del Consejo Superior, Tribunales y Jueces de la República, acordado según su asignación vehículos para el servicio administrativo), así como el combustible para las planta eléctricas de la entidad ”.

1.1. Situación actual que origina la necesidad:

Actualmente, la entidad enfrenta la necesidad de garantizar el suministro continuo de combustible para el funcionamiento de los vehículos oficiales y las plantas eléctricas. El consumo regular de este insumo ha generado la disminución de las existencias disponibles, lo cual pone en riesgo la movilidad institucional y la operación de los equipos de respaldo energético.

La falta de combustible podría ocasionar:

- Limitaciones en el desplazamiento de los vehículos oficiales, afectando el cumplimiento de las funciones misionales y operativas.
- Interrupciones en el funcionamiento de las plantas eléctricas, lo que comprometería la continuidad de los servicios y la seguridad de las instalaciones en caso de fallas en el suministro eléctrico.

En consecuencia, se hace indispensable iniciar el proceso contractual para la adquisición de combustible, con el fin de asegurar la disponibilidad oportuna y suficiente de este recurso, evitando afectaciones en la gestión administrativa y en la prestación de los servicios para el desarrollo de las actividades propias de los despachos judiciales y administrativas.

1.2. Justificación en el marco de las políticas de austeridad del gasto:

Para poder brindar una normalidad en el suministro de combustible a los vehículos como a las plantas eléctricas, es indispensable contar con el combustible y es únicamente para el servicio en esta seccional.

Es necesario realizar compra de combustible por el precio unitario, de esta manera se garantiza la prestación del servicio de una manera permanente, garantizando la normal funcionalidad operativamente, garantizando que los despachos Judiciales como los lo administrativo funciones de manera efectiva.

Con la adquisición del combustible, podremos brindar un servicio optimo y constante en la prestación del servicio de los vehículos como las plantas eléctricas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial Neiva.



- Plan Sectorial de Desarrollo
- Plan Estratégico Institucional X
- Plan Estratégico de Transformación Digital
- Plan de Bienestar
- Plan Operativo Anual de Inversión
- Otro: _____

Explicar brevemente la alineación:

El presente proceso de contratación se articula con el **Plan Estratégico Institucional**, en la medida en que la adquisición de combustible tipo gasolina y ACPM garantiza la operatividad del parque automotor de la Entidad, el cual es un recurso esencial para la ejecución de las actividades misionales, administrativas y de apoyo que contribuyen al cumplimiento de los objetivos estratégicos establecidos en dicho instrumento de planeación.

De esta manera, el suministro oportuno de combustible permite asegurar la continuidad de los servicios institucionales, la ejecución eficiente de planes, programas y proyectos, y el logro de las metas estratégicas definidas, en concordancia con los principios de eficacia, eficiencia y planeación que orientan la gestión pública y la contratación estatal.

1.5. Objeto a contratar.

“Contratar por el sistema a precios unitarios en galones el suministro de combustible de gasolina corriente y acpm, para el consumo del parque automotor asignados en los diferentes Despachos Judiciales al servicio de la Rama Judicial, Consejo Superior de la Judicatura Huila, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y demás parque automotor al servicio de los Magistrados de Tribunales y Jueces de la Republica acordado, según su asignación (vehículos de seguridad y/o para el servicio administrativo) y cilindraje de los vehículos, así como el combustible para las plantas eléctricas de la entidad.”

1.6. Antecedentes



ITEM	PLACA	CLASE	MARCA	MODELO	CILINDRAJE	TIPO COMBUSTIBLE
1	OZQ006	Camioneta	Toyota Hilux	1995	2400	G. corriente
2	OBG806	Automóvil	Mazda 06	2008	2000	G. corriente
3	OBG730	Camioneta	Toyota VX	3400	3400	G. corriente
4	OBI271	Camioneta	Toyota Fortuner	2010	3999	G. corriente
5	OBI309	Camioneta	Toyota Prado	2011	3999	G. corriente
6	OBI326	Camioneta	Toyota Prado	2011	3956	G. corriente
7	OBH367	Camioneta	Toyota VX	2009	2009	G. corriente
8	OBI677	Camioneta	Toyota Prado	2011	3659	G. corriente
9	OBH449	Camioneta	NISSAN PATHFINDER	2014	3498	G. extra
10	QNM 577	CAMION	CHEVROLET FURGON	2026	2999	Deisel

Las plantas eléctricas están ubicadas en las siguientes sedes judiciales del departamento del Huila:

PLANTAS ELECTRICAS					
CANTIDAD	PLANTA ELECTRICA - MODELO	INMUEBLE	UBICACIÓN	CAPACIDAD	COMBUSTIBLE
1	POWER GEN - - T68X PECT-60	Palacio de Justicia NEIVA -	Sotano - edificio	287KVA	DISSEL
1	POWER GEN - - T68X PECT-60	Palacio de Justicia PITALITO	parte interior de la edificación	60 KVA	DISSEL
1	CHANA FA / CDED44RS - AT5	Palacio de Justicia Garzon	parte interior de la edificación	43,75 KVA	DISSEL



Proveedores de combustible de la Categoría A y B

Para la categoría A y B, el Proponente debe mantener activo el código SICOM como Distribuidor Minorista, dentro de la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo definida por el Ministerio de Minas y Energía a través del Decreto 1073 de 2015.

Suministro del Combustible través de un Distribuidor Minorista - Estación de Servicio Automotriz (EDS):

La operación consiste en el suministro de combustibles líquidos derivados del petróleo por parte del Distribuidor Minorista través de estaciones de servicio automotriz (EDS) ubicadas en el territorio nacional. Para el caso particular, estos tipos de EDS almacenan y distribuyen combustibles básicos utilizados para vehículos automotores, los cuales se entregan a partir de equipos fijos (surtidores) que llenan directamente los tanques de combustible.

Es importante resaltar que la Entidad Estatal debe trasladar sus vehículos hasta la EDS para efectuar el abastecimiento del vehículo, y el suministro se realizará según la regulación establecida en el Decreto 1073 de 2015 y demás normas que regulen la materia.

Las EDS automotriz ofrecidas deben contar y mantener los permisos vigentes de operación, así como estar habilitadas en el SICOM del Ministerio de Minas y Energía.

Sistema de Control para el Suministro de Combustible en EDS:

El Sistema de Control ofrecido por los Proveedores para el suministro de Combustible para las Categorías A, B y C, debe contener como mínimo los siguientes elementos:

- (i) Control del vehículo o mecanismo de control asociado al vehículo, el cual debe ser configurado con los datos del mismo;
- (ii) Control del surtidor, el cual debe permitir el abastecimiento de Combustible solamente cuando el control instalado en vehículo o el mecanismo de control entregado al conductor es validado por el sistema de la EDS;
- (iii) Cuando la Entidad Compradora así lo requiera, el Proveedor debe entregar a la Entidad Compradora un control maestro o mecanismo de control asociado al personal autorizado de la Entidad Compradora que permita el suministro de Combustible en EDS en vehículos que no cuenten con Sistema de Control instalado, y para equipos de combustión de la Entidad Compradora. La Entidad Compradora debe designar los responsables del uso del control o mecanismo; y
- (iv) Una plataforma de administración que le permita a las Entidades Compradoras acceder en línea a la información de la ejecución de cada Orden de Compra, indicando como mínimo:

- Proveedor.
- Ubicación de las EDS en las cuales el vehículo ha recibido Combustible.
- Placa del vehículo.
- Tipo de Combustible y cantidad suministrada en galones.
- Fecha y hora del suministro de Combustible.



- Modernización tecnológica
- X Cumplimiento de metas del POAI

La ejecución del contrato de suministro de combustible permitirá garantizar la operatividad permanente de los vehículos oficiales y plantas eléctricas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial, lo cual impacta directamente en la continuidad y oportunidad del servicio de justicia, al facilitar la movilidad de funcionarios, magistrados y servidores judiciales, así como el respaldo energético de las sedes judiciales.

4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

• **Plazo estimado:** El plazo de ejecución de las órdenes de compra será el establecido como máximo en el Acuerdo Marco de Precios (AMP), esto es, hasta el 03 de noviembre de 2026 y/o hasta el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero, contado a partir de la aprobación de las garantías por parte del Área Jurídica y de la expedición del Registro Presupuestal por parte del Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo Marco de Precios CCE-326-AMP-2022.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de prorrogarse la vigencia y el plazo de ejecución del AMP, la Entidad podrá ampliar el término de ejecución de las órdenes de compra hasta el 31 de diciembre de 2026.

Ahora bien, teniendo en cuenta que actualmente existe una orden de compra vigente (Orden de Compra No. 141817 de 2025), con plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2026 y con saldo pendiente por ejecutar, la nueva orden de compra iniciará su ejecución a partir del 01 de mayo de 2026.

• **Forma de ejecución;** El suministro de combustible se realizará de manera sucesiva y conforme a las necesidades operativas de la Entidad durante el plazo de ejecución del contrato.

El presupuesto de la orden de compra se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, en atención a los requerimientos de la Entidad; en consecuencia, la emisión de las órdenes de suministro se efectuará conforme a la distribución previamente señalada

• **Lugar de ejecución:** La ejecución del contrato se llevará a cabo en:

El municipio de Neiva – Departamento del Huila y en el Territorio Nacional

El suministro se realizará a través de la estación de servicio del contratista, ubicada dentro del perímetro autorizado, garantizando cobertura Nacional para la atención oportuna de los requerimientos de la Entidad.

5. PROPUESTA DE OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Las siguientes obligaciones se establecen como aquellas directamente relacionadas con el objeto y alcance del contrato, con el fin de garantizar su adecuada ejecución:



4. Contar y hacer entrega de los planes de emergencia y contingencia de las estaciones de suministro de combustible y del transporte de combustible a las sedes que requieran el servicio

Evidencia: Plan de emergencia y contingencia de cada una de las estaciones de servicio objeto del contrato

En la ejecución del contrato

1. Registro de las mediciones periódicas acorde a las exigidas por la ley en materia de calidad del aire para MP y COVs en estaciones de servicio.

Evidencia: Informe de estado de emisiones de las estaciones

(Identificar los requisitos exigibles en la Matriz requisitos ambientales adquisiciones y servicios, disponible en <https://www.ramajudicial.gov.co/web/sistema-integrado-gestion-de-la-calidad-y-el-medio-ambiente/documentos-de-sigcma-sistema-de-gestion-ambiental>)

7. MODALIDAD DE CONTRATACION

(marque con una X la opción correspondiente)

- Mínima Cuantía**
- Mínima Cuantía en Tienda Virtual del Estado Colombiano**
- Selección abreviada Menor Cuantía**
- Selección abreviada Subasta Inversa**
- Selección abreviada – Catálogo derivado de Acuerdo Marco de Precios**
- Licitación Pública**

Justificación de la modalidad seleccionada. La modalidad de contratación aplicable corresponde a la Selección abreviada a través del Catálogo derivado de Acuerdo Marco de Precios, teniendo en cuenta que el bien a adquirir —suministro de combustible— se encuentra estandarizado, es de uso común y de características técnicas uniformes, y cuenta con un Acuerdo Marco de Precios vigente administrado por Colombia Compra Eficiente.

Esta modalidad garantiza el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y transparencia, al permitir la adquisición directa a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con precios previamente negociados, condiciones contractuales definidas y proveedores habilitados, optimizando el uso de los recursos públicos y asegurando la provisión oportuna del combustible requerido para la operación institucional.



Relación de documentos adjuntos

No aplica. Teniendo en cuenta que el objeto del proceso corresponde al suministro de combustible, bien de características técnicas uniformes y de común utilización, cuya adquisición se realiza a través de un Catálogo derivado de un Acuerdo Marco de Precios vigente, no se requiere la elaboración ni anexos de soportes técnicos adicionales para la estructuración del presente proceso de contratación.

11. INVENTARIO EN ALMACÉN

Certificación preliminar sobre existencia de bienes similares: (marque con una X la opción correspondiente)

- No existen bienes en inventario que satisfagan la necesidad.
- Existen bienes similares (indicar cantidad, estado y justificación de insuficiencia).

Descripción: No aplica

12. IDENTIFICACIÓN PRELIMINAR DE RIESGOS

(En coherencia con la metodología de gestión del riesgo contractual)

Riesgo	Causa	Consecuencia	Medida preventiva
Interrupción en el suministro de combustible	Falta de disponibilidad en la estación de servicio o fallas operativas del proveedor	Afectación en la movilidad de los vehículos oficiales y en el funcionamiento de las plantas eléctricas	Contratar proveedor habilitado mediante Acuerdo Marco de Precios, con obligación de suministro continuo y oportuno
Suministro de combustible de baja calidad	Incumplimiento de especificaciones técnicas o ambientales	Daños en vehículos y equipos, incremento de costos de mantenimiento	Exigir cumplimiento de la normativa vigente y controles de calidad establecidos
Consumo no autorizado o indebido	Falta de control en la entrega del combustible	Uso ineficiente de los recursos públicos	Implementar sistema de control y trazabilidad del suministro (vales, tarjetas electrónicas, reportes periódicos)
Incremento inesperado de precios	Variaciones del mercado de combustibles	Impacto en la ejecución presupuestal	Adquisición a través de Acuerdo Marco de Precios con condiciones económicas previamente definidas
Riesgo ambiental por derrames o fugas	Manejo inadecuado del combustible	Contaminación ambiental y posibles sanciones	Exigir cumplimiento de requisitos ambientales y protocolos de contingencia conforme al SIGMA
Incumplimiento contractual	Falta de capacidad operativa o administrativa del proveedor	Afectación a la continuidad del servicio	Exigir garantías contractuales y realizar seguimiento mediante supervisión

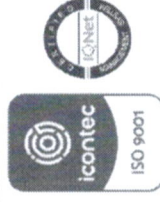
13. METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO

Indicar la metodología utilizada: (marque con una X la opción correspondiente)

- Estudio de mercado
- Cotizaciones formales
- Consumo histórico



ITEM	PLACA	CLASE	MARCA	MODELO	CILINDRAJE	TIPO COMBUSTIBLE	GALONES AUTORIZADOS * MES Resolución PSAA 16-10481	Valor promedio galón a la fecha 4 de abril de 2026	valor promedio del contario	Valor consumo de mayo a diciembre 2026	ASIGNADO A:
1	OZQ006	Camioneta	Toyota Hilux	1995	2400	G corriente	39	16.060	626.340	4.384.380	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL NEIVA
2	OBG806	Automóvil	Mazda06	2008	2000	G corriente	37	16.060	594.220	4.159.540	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL NEIVA
3	OBG730	Camioneta	Toyota VX	3400	3400	G corriente	40	16.060	642.400	4.496.800	CENTRO DE SERVICIOS SISTEMA PENAL A CUSATORIO "SPA"
4	OB1271	Camioneta	Toyota Fortuner	2010	3999	G corriente	20	16.060	1927.200	13.490.400	CENTRO DE SERVICIOS - JUZGADO EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS
5	OB1309	Camioneta	Toyota Prado	2011	3999	G corriente	20	16.060	1927.200	13.490.400	CENTRO DE SERVICIOS - JUZGADO EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS
6	OB1326	Camioneta	Toyota Prado	2011	3956	G corriente	20	16.060	1927.200	13.490.400	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL NEIVA
7	OBH367	Camioneta	Toyota VX	2009	2009	G corriente	40	16.060	642.400	4.496.800	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL NEIVA
8	OB1677	Camioneta	Toyota Prado	2011	3659	G corriente	15	16.060	1846.900	12.928.300	JUEZ 3 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
9	OBH449	Camioneta	NISSAN PATHFINDER	2014	3498	G extra	40	22.00	884.000	6.988.000	CONSEJO SUPERIO DE LA JUDICATURA HUILA
10	QNM577	CAMION	CHEVROLET FURGON	2026	2999	Deisel	15.6	11372	13.16.300	9.161.980	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL NEIVA
11	PLANTAS ELECTRICAS							11372		50.676.521	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL NEIVA
VALOR TOTAL										136.963.521	





Forma de Pago: Describir la forma de pago (pagos parciales, contra entrega, pagos mensuales, por porcentajes, avance de obra, etc..)

16. ACUERDOS DE DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL (SI APLICA)

(marque con una X la opción correspondiente)

- No aplica
 Sí aplica — Indicar número y fecha del acto administrativo

17. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

- Se designará supervisor interno

Si **X**

No ___

- Se requiere contratación de interventoría

Si ___

No **X**

Teniendo en cuenta que los vehículos por el ejercicio de las funciones que prestan los funcionarios, servidores judiciales, jueces, magistrados se desplazan a donde amerite el servicio en comisión, el lugar de la ejecución del presente contrato se determina en todo el territorio colombiano, con el mecanismo de chip para cada uno de los 10 vehículos a cargo de esta Administración Judicial, con el propósito del suministro de combustible gasolina corriente y el chip maestro para el suministro de combustible ACPM, para la 5 plantas eléctricas ubicadas en las sedes judiciales mencionadas anteriormente.

el plazo de ejecución de este será de seis (6) meses, contados a partir del 01 de mayo hasta el 03 de noviembre de 2026, previa legalización del contrato y suscripción del acta del inicio.

Cordialmente,


JUANITA ESCOBAR JARAMILLO
Coordinadora Administrativa


HERMES TOVAR CUELLAR
Director Ejecutivo Seccional

Elaboró: José Luis Macías Arteaga / Asistente Administrativo 


Reviso Victoria Delgado 

NECESIDAD DE COMBUSTIBLE CORREGIDA

Desde Victoria Eugenia Delgado Aragonés <vdelgada@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mar 21/04/2026 11:31 AM

Para Magda Lorena Fajardo Farfan <mfajardf@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (9 MB)
2026042111063901093.pdf;

VICTORIA EUGENIA DELGADO ARAGONEZ

Asistente Administrativo

Coordinación Administrativa DESAJ NEIVA

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.


Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Designacion proceso compra de combustible Neiva

Desde Victoria Eugenia Delgado Aragonés <vdelgada@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Jue 16/04/2026 7:47 AM

Para Magda Lorena Fajardo Farfan <mfajardf@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 5 archivos adjuntos (19 MB)

SOPORTES FLUCTUACION PRECIO COMBUSTIBLE.pdf; DESIGNACION LIDER DE GESTION C COMBUSTIBLE.pdf; DESIGNACION DE PROCESO COMBUSTIBLE NEIVA.pdf; NECESIDAD DE COMBUSTIBLE NEIVA.pdf; PARA REVISIÓN - NESECIDAD COMPRA COMBUSTIBLE VEHICULOS Y PLANTAS ELECTRICAS 2026 (1).docx;

Respetuosamente me permito comunicar designación de proceso como estructuradora y evaluador técnica proceso de combustible Neiva.

Anexo solicitud de necesidad
designación de proceso
designación de líder
estadística fluctuación de los precios de combustible f

VICTORIA EUGENIA DELGADO ARAGONEZ

Asistente Administrativo

Coordinación Administrativa DESAJ NEIVA

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.